

REGLAMENTO DE BECAS INTERNAS

PROGRAMA DE MAGÍSTER EN ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD.

En el siguiente documento se describen los beneficios y descuentos que internamente el programa de Magíster en Actividad Física para la Salud aplica. En este contexto, se describen los siguientes beneficios y descuentos, que tanto la Universidad como el propio programa otorgan:

1. DESCUENTOS EN EL ARANCEL, PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO.

1.1 Descuentos para ex – alumnos Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

- El descuento para ex alumno de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, equivalente a un 15%.
- Descuento de 15% para estudiantes que han accedido, según la disposición del título IX, artículo 52, del reglamento general de estudios de magíster, al programa de Magíster en Actividad Física para la Salud.

1.2 Descuento 5% en el arancel, por pago al contado.

- Aquellos estudiantes que, habiendo sido aceptados en el programa de Magíster en Actividad Física para la Salud, y realicen el pago del arancel al contado, pueden acceder a un 5% de descuento por sobre el valor del arancel.

2. BECAS DE EXENCIÓN DE ARANCEL PROGRAMAS DE MAGÍSTER EN ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD.

Disposiciones generales

El programa de Magíster en Actividad Física para la Salud a partir del año 2020 ha implementado dos becas que implican exención de arancel para sus beneficiarios. Dentro de los aspectos generales, que atañen a ambas becas, se pueden considerar:

- Se otorgará una beca de rendimiento académico y otra para un profesor mentor o profesora mentora del sistema escolar.
- Estas becas serán otorgadas en el 1º semestre del año académico que cursen los beneficiarios.
- Los beneficiarios de ambas becas deben completar el proceso regular de postulación y entregar la documentación necesaria para su evaluación (curriculum vitae, carta de motivación, concentración de notas, certificado de nacimiento, dos cartas de recomendación).
- Los becarios, deben participar del proceso de entrevista declarado en el reglamento del programa.
- Los documentos de la postulación serán revisados por el programa y posteriormente serán enviados a la DEA para su evaluación.
- Una vez emitida resolución de aceptación, los y las estudiantes beneficiarios, deben cumplir con el derecho de inscripción correspondiente al semestre y año de ingreso.

A continuación, se señalan las condiciones particulares de aplicación, así como también aquellas indicaciones para la mantención, de cada una de las becas.

2.1 Beca de mejor rendimiento académico pregrado.

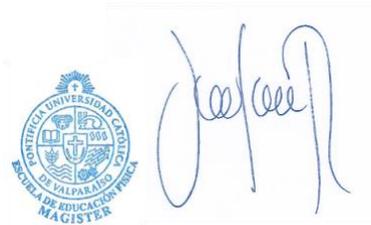
- Será otorgada esta beca al estudiante de pregrado titulado de la cohorte anterior al período académico en curso; y que al cabo de su formación profesional, haya obtenido la mejor calificación de su generación.
- Esta beca, será comunicada de manera formal mediante una carta de invitación, emitida por el director o directora del programa.
- Se hará válida, una vez el o la estudiante seleccionado haya cumplido con los requisitos de la postulación señalados en el apartado anterior.
- Como condiciones de mantención de la beca, el beneficiario debe matricularse periódicamente, cancelando los derechos de inscripción, en los cuatro semestres de duración del programa.
- Del mismo modo mantendrá la beca, siempre y cuando no exista reprobación de asignatura alguna.

2.2 Beca de profesor (a) mentor (a) colaborador (a) establecimientos educacionales que participan en los centros de prácticas.

- Será otorgada esta beca al estudiante de pregrado titulado de la cohorte anterior al período académico en curso; y que haya ejercido al menos durante dos años el rol de profesor (a) mentor (a) del eje de prácticas docentes. Dicha condición debe ser acreditada por el Jefe de Departamento de Educación Física del establecimiento o Jefe

de Unidad Técnico-Pedagógica; así como también el Jefe de Carrera de la Unidad Académica; todos en el rol de patrocinantes del becario.

- Una vez acreditada su condición de profesor mentor o mentora, será comunicada de manera formal mediante una carta de invitación, emitida por el director o directora del programa.
- Se hará válida, una vez el o la estudiante seleccionado haya cumplido con los requisitos de la postulación señalados en el apartado anterior.
- Como condiciones de mantención de la beca, el beneficiario debe matricularse periódicamente, cancelando los derechos de inscripción, en los cuatro semestres de duración del programa.
- Del mismo modo mantendrá la beca, siempre y cuando no exista reprobación de asignatura alguna.



Dr. Rodrigo Gamboa Jiménez
Director Magíster en Actividad Física para la Salud